



Resolución Directoral

N° 120 -2019-TP/DE

Lima, 04 NOV. 2019

VISTOS: El Informe N° 659-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 4 de noviembre de 2019, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe N° 250-2019-TP/DE/UGAL de la misma fecha, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, **el Programa**), con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, con Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (en adelante, **MOP**) del Programa, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR, el cual establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa, necesarios para la ejecución del mismo;

Que, el artículo 17° del MOP ha dispuesto que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación es el órgano responsable de conducir y desarrollar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de los planes y presupuestos del Programa; los procesos de identificación, formulación y seguimiento de las actividades y/o



proyectos de cooperación técnica y financiera, así como los procesos para elaborar los documentos de modernización de la gestión administrativa. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Está a cargo de un Gerente, quien es designado mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, a propuesta del Director Ejecutivo. Mantiene relaciones funcionales y de coordinación con todos los Órganos del Programa;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 019-2018-MTPE/3 del 14 de agosto de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de agosto de 2018, se designó a la señora Ana Victoria Verástegui Palomino como Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa;

Que, el literal b) del artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE y modificado por Resolución Directoral N° 129-2017-TP/DE (en adelante, **RIS**), establece que *"El servidor civil puede solicitar hasta por un máximo de ocho (08) horas al mes permisos por motivos particulares, los cuales deben estar debidamente autorizados por el jefe inmediato. Asimismo, el servidor civil podrá solicitar a su Jefe Inmediato compensar las horas que estuvo ausente durante el permiso autorizado y así evitar el descuento respectivo las cuales serán compensadas mínimo una (01) hora diaria, debiendo contar con la autorización del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces (...)"*;

Que, con correo electrónico del 30 de octubre de 2019, la referida servidora civil solicitó a este Despacho autorización para ausentarse el 4 de noviembre de 2019, por motivos personales, con cargo a compensar las horas dejadas de laborar en días posteriores (del 5 al 8 de noviembre de 2019), lo cual fue autorizado a través del correo electrónico del 31 de octubre del 2019;

Que, en virtud de ello, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos, a través del Informe N° 659-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 4 de noviembre de 2019, indicó a este Despacho que la solicitud de la referida servidora se encuentra conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 29° del RIS; por lo que recomienda realizar las acciones pertinentes a fin de suplir mediante Resolución Directoral el puesto de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

Que, con relación a ello, cabe mencionar que, a través del Informe N° 273-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 10 de mayo de 2019, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos señaló que, en tanto no se implemente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa, las ausencias del personal sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede Central y de las Unidades Zonales serían cubiertas a través de la figura de la suplencia, prevista en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el mencionado Régimen Laboral Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, por medio del Informe N° 250-2019-TP/DE/UGAL del 4 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, se indica que resulta procedente aprobar la suplencia de la servidora civil Ana Sofía Rodríguez Yáñez, Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción, sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto,



Monitoreo y Evaluación, por el día 4 de noviembre de 2019, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de citada Unidad Gerencial;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos y de las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 11° y los literales b) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suplencia en el puesto de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

Aprobar la suplencia de la servidora civil Ana Sofía Rodríguez Yáñez, Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción, sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, por el día 4 de noviembre de 2019, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a la servidora civil mencionada en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

